

RESOLUCIÓN - 769

(25 NOV. 2024)

Por medio del cual se modifica la Resolución 075 del 1 de marzo de 2018 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
- b) De conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- c) El artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 establece que el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

PROYECTÓ: DYBARGUEN <i>DY</i> MLGALLEGO <i>MLGALLEGO</i> REVISÓ: EGARCÉS <i>EGARCÉS</i>			
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



25 NOV. 2024

- d) El mismo artículo de la Ley 1562 de 2012 dispone que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- e) A su vez, el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Compilatorio 1072 de 2024 señala que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- f) La Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, entre esos la necesidad de designar un responsable del sistema y el marco técnico para su implementación.
- g) Mediante la Resolución 075 del 1 de marzo de 2018 se designó al Personero Auxiliar como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como de su implementación.
- h) La entidad cuenta con un modelo de gestión por procesos enmarcado en un Sistema de Gestión de la Calidad (S.G.C.) compuesto por cuatro (4) macroprocesos, a saber: (i) procesos de direccionamiento institucional, (ii) procesos de prestación del servicio, (iii) procesos de gestión y (iv) procesos de medición, análisis y mejora.
- i) Mediante la Resolución 538 del 31 de julio de 2024, se actualizó el mapa de procesos de la entidad para responder a las nuevas exigencias y dinámicas que trae consigo la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2024 - 2028, estableciendo el proceso de gestión de Talento Humano y Recursos Físicos, encargado de gestionar, entre otras actividades, las relativas al bienestar, salud y seguridad de los colaboradores.
- j) Con el fin de armonizar las responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con las propias del Sistema de Gestión de la Calidad, así como incorporar los estándares determinados en la Resolución

PROYECTO: DYIBARGUEN DY MLGALLEGO		REVISOR: EGARCES	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



25 NOV. 2024

312 de 2019, se hace necesario modificar el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los encargados del diseño e implementación de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 075 del 1 de marzo de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adoptar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo responsable será el Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 075 del 1 de marzo de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: *El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) será diseñado e implementados por profesionales idóneos que cumplan el perfil requerido, bajo el liderazgo del responsable del sistema.*

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los cambios que implique la presente determinación respecto de las funciones, responsabilidades y requisitos de los empleos sean incorporados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, siguiendo el trámite dispuesto en el Decreto Compilatorio 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 075 del 1 de marzo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: DYIBARGUEN <i>Dy</i> MLGALLEGO <i>M Gallego</i>		REVISÓ: EGARCES <i>EG</i>	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

